BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

**JUNTA DIRECTIVA**

**MINUTA DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 85-2021**

**DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2021**

**(Acta grabada en soporte digital)**

Minuto: 0:00 Por medio de videoconferencia que consta en los archivos de la Secretaría de la Junta Directiva y al amparo de las consideraciones y disposiciones señaladas en el acuerdo N° 10 de la sesión 21-2020, del 16 de marzo de 2020, se inicia la sesión a las diecisiete horas, con la asistencia de los siguientes Directores: Dania Chavarría Núñez, Vicepresidenta y quien preside temporalmente; Guillermo Alvarado Herrera, Marian Pérez Gutiérrez, Kenneth Pérez Venegas y Eloísa Ulibarri Pernús. Los Directores Jorge Carranza González e Irene Campos Gómez, Presidenta, se incorporan a la sesión a partir de los minutos 03:14 y 09:33 respectivamente.

Asisten también los siguientes funcionarios: Dagoberto Hidalgo Cortés, Gerente General; Johnny Barrantes Villarevia, Subgerente de Operaciones; Gustavo Flores Oviedo, Auditor Interno; Ericka Masís Calderón, funcionaria de la Asesoría Legal; y David López Pacheco, Secretario de Junta Directiva.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

#### Asuntos conocidos en la presente sesión

La Junta Directiva conoce los siguientes asuntos en la presente sesión:

1. Lectura y aprobación de las actas N° 82-2021 del 01/11/2021 y N° 83-2021 del 08/11/2021.
2. Informe sobre la gestión del FOSUVI, al 31 de octubre de 2021.
3. Solicitud de aprobación de veintitrés bonos extraordinarios en el territorio indígena Conte Burica.
4. Solicitud de financiamiento adicional y ampliación del plazo constructivo y del contrato de administración de recursos del proyecto Bella Vista.
5. Solicitud de ampliación del plazo constructivo y del contrato de administración de recursos del proyecto Fénix.
6. Solicitud de ampliación del plazo constructivo y del contrato de administración de recursos del proyecto Santa Fe.
7. Solicitud de reasignación de saldos y ampliación del plazo del contrato de administración de recursos del proyecto Riojalandia.
8. Solicitud de reasignación de saldos del proyecto Monte Cristo II.
9. Solicitud para sustituir nueve beneficiarios del proyecto Don Sergio II.
10. Solicitud para sustituir un beneficiario del proyecto El Portillo.
11. Solicitud para sustituir un beneficiario del proyecto Shikabá.
12. Escritos de la empresa Constructora León Aguilar, cuestionando los plazos dispuestos por la Gerencia General, para entregarle información sobre el proyecto 28 Millas y las acciones correctivas a las entidades autorizadas que incumplan la normativa vigente.
13. Oficios del Lic. Ronald Hidalgo Cuadra y de la Gerencia General, en relación con la contratación de un profesional en Derecho para asesorar a la Junta Directiva.
14. Oficio de la Constructora ROVI S.A., retirando el recurso parcial de revocatoria, contra el acuerdo N° 8 de la sesión 71-2021, relacionado con el proyecto Loma Linda.
15. Copia de oficio enviado por el Departamento de Tecnología de Información a la Gerencia General, remitiendo el plan de acción para atender las recomendaciones la auditoría externa de los Estados Financieros del FOSUVI.
16. Copia de oficio enviado por la Gerencia General a la SUGEF, remitiendo el informe mensual de avance sobre la ejecución del plan de gestión de la cartera de crédito, con corte al 30 de setiembre de 2021.
17. Copia de oficio enviado por la Gerencia General a la Asamblea Legislativa, comunicando el criterio del BANHVI sobre el proyecto de ley que autoriza a la Junta de Protección Social, para financiar proyectos de vivienda comunitaria.
18. Oficio de Hayda Lina Triguero, solicitando la devolución los recursos aportados para el trámite del bono que le anularon.
19. Oficio de la empresa V y H Consultores y Constructores, solicitando el pago de una vivienda que fue entregada a su beneficiario desde hace más de dos meses.
20. Oficio de Jennifer Corrales Bustos, solicitando que se le otorgue una de las viviendas que se encuentran desocupadas o alquiladas, en el proyecto Malinche en Santa Cruz.
21. Oficio de la empresa Constructora Bien Social CBS, solicitando el reembolso del pago del IVA que asumió esa empresa, en los casos tramitados y ejecutados entre octubre de 2019 y agosto de 2020.
22. Reporte sobre el cumplimiento del cronograma de informes para la Junta Directiva, del Sistema de Información Gerencial, con corte a octubre de 2021.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**1° Lectura y aprobación de las actas N° 82-2021 del 01/11/2021 y N° 83-2021 del 08/11/2021**

Minuto 04:33 Una vez revisado y aprobado el orden del día, la Junta Directiva conoce el borrador del acta y de la minuta de la sesión extraordinaria N° 82-2021, celebrada el 1° de noviembre de 2021.

Minuto 16:11 Hechas las enmiendas pertinentes al acta y la minuta en discusión, se aprueban en forma unánime por parte de los señores Directores.

Minuto 17:54 La Junta Directiva conoce el borrador del acta y de la minuta de la sesión ordinaria N° 83-2021, celebrada el 08 de noviembre de 2021.

Minuto 43:12 Hechas las enmiendas pertinentes al acta y la minuta en discusión, se aprueban en forma unánime por parte de los señores Directores.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**2° Informe sobre la gestión del FOSUVI, al 31 de octubre de 2021**

Minuto 43:56 Se conoce el oficio GG-IN18-1673-2021 del 11 de noviembre de 2021, mediante el cual, la Gerencia General somete a la consideración de esta Junta Directiva, el informe DF-IN05-1601-2021/SO-IN05-0134-2021 de la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones, que contiene los resultados de la gestión del Fondo de Subsidios para la Vivienda, con corte al 31 de octubre de 2021. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

Para atender eventuales consultas de carácter técnico sobre éste y los siguientes nueve temas, se incorporan a la sesión los siguientes funcionarios de la Dirección FOSUVI: Alexis Solano Montero, Franco Mendoza Alfaro, Esteban Serrano Chavarría, María Segura Fernández, Gabriel Delgado Hidalgo y Sebastián Barahona Martínez.

El señor Subgerente de Operaciones expone el contenido del citado informe, presentando y analizando con los señores Directores los datos referidos a los Bonos otorgados por estrato, ingreso per cápita, zona geográfica, propósito, rango de edad y género, así como el comportamiento de la emisión y la formalización de operaciones durante el pasado mes de octubre, concluyendo que, en términos globales, la colocación acumulada de casos formalizados es del 98,4% con respecto a la meta anual.

Expone, además, la información correspondiente a las solicitudes de financiamiento, de proyectos que se encuentran en análisis en el Departamento Técnico y en la Dirección FOSUVI, atendiendo las consultas que al respecto van planteando los señores Directores, particularmente sobre la estimación de la ejecución de los recursos disponibles, el estado de algunos proyectos que se encuentran en revisión, los bonos individuales ordinarios y del artículo 59 que se encuentran en las entidades autorizadas o en el Banco, la necesidad de intensificar las gestiones para garantizar la asignación total de los recursos del artículo 59.

Esto última observación, según lo hace ver el Director Alvarado Herrera, por cuanto el porcentaje de ejecución a octubre es del 68%, cuando debería rondar el 83% y, además, se tienen en caja (según lo confirma el señor Gerente General), cerca de ¢10.000 millones del artículo 59 sin adjudicar.

Minuto 90:43 De conformidad con el análisis realizado en torno al informe presentado, la Junta Directiva resuelve girar instrucciones a la Administración, para que semanalmente remita información a este Órgano Colegiado sobre el avance en la ejecución de los recursos de proyectos y de bonos individuales (ordinarios y del artículo 59) y que se encuentran en las entidades autorizadas o en el Banco, y que la próxima semana presente un informe sobre el balance presupuestario y la programación de los recursos del FOSUVI para lo que resta del año en curso. Lo anterior, según se consigna en el **Acuerdo N° 1** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**3° Solicitud de aprobación de veintitrés bonos extraordinarios en el territorio indígena Conte Burica**

Minuto 92:55 Se conoce el oficio GG-ME-1679-2021 del 12 de octubre de 2021, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-1606-2021/SO-OF-0139-2021 de la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones, que contiene los resultados del estudio realizado a la solicitud de Coocique R.L., para tramitar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, veintitrés operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, para construcción en lote propio, con el propósito de brindar una solución de vivienda a igual número de familias que viven en situación de extrema necesidad, en el territorio indígena Conte Burica, ubicado en el cantón de Golfito, provincia de Puntarenas. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La ingeniera Segura Fernández expone el contenido del citado informe, presentando el detalle de la solicitud de la entidad autorizada y destacando que el monto total del financiamiento requerido es de ¢309,4 millones, incluyendo los gastos de formalización y el transporte extraordinario de materiales, monto que es avalado por el Departamento Técnico del FOSUVI y por lo tanto se recomienda su aprobación, siendo que también se ha verificado el cumplimiento de los requisitos vigentes por parte de las familias.

Minuto 103:57 La ingeniera Segura Fernández atiende varias consultas y observaciones de los señores Directores sobre el contenido de los informes presentados, particularmente sobre los costos de las soluciones habitaciones y el diseño de las viviendas; y sobre lo cual se cuestiona el hecho de que se proponga la construcción de tres viviendas con el sistema prefabricado de columnas y baldosas, lo que podría contraponerse con las disposiciones vigentes, en materia de tipología de viviendas para familias que habitan en territorios indígenas.

En este sentido, y a pesar de que la ingeniera Segura Fernández afirma que las tres familias manifestaron su anuencia a que las viviendas sean construidas con el sistema prefabricado de columnas y baldosas, los señores Directores estiman conveniente que se verifique que esas familias han solicitado este sistema constructivo.

Por otra parte, se considera oportuno solicitar a la Administración, que revise los acuerdos vigentes sobre tipologías constructivas para viviendas en los territorios indígenas, con el propósito de comprobar su correcta comunicación y la adecuada aplicación por parte de las instancias correspondientes.

Minuto 139:22 Conocido y suficientemente discutido el informe presentado, la Junta Directiva resuelve posponer la resolución de la referida solicitud de financiamiento, con el propósito de que la Administración presente a este Órgano Colegiado la información antes indicada, en relación con las viviendas que se proponen construir con baldosas y columnas, y se verifique la aplicación de las disposiciones vigentes sobre tipologías constructivas para viviendas en los territorios indígenas. Lo anterior, en los términos que se indican en el **Acuerdo N° 2** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**4°** **Solicitud de financiamiento adicional y ampliación del plazo constructivo y del contrato de administración de recursos del proyecto Bella Vista**

Minuto 156:14 Se retira temporalmente de la sesión la Directora Ulibarri Pernús, quien se excusa de participar en la discusión y resolución de éste y los siguientes dos asuntos, por tratarse de proyectos relacionados con FUPROVI; y se conoce el oficio GG-ME-1672-2021 del 11 de noviembre de 2021, mediante el cual, la Gerencia General y avala el informe DF-OF-1593-2021/SO-OF-0130-2021 de la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud de Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo (Grupo Mutual), para prorrogar el plazo constructivo y del contrato de administración de recursos, así como para financiar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, actividades adicionales no contempladas originalmente en el proyecto habitacional Bella Vista, ubicado en el distrito y cantón de Turrialba, provincia de Cartago, y aprobado al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, según consta en el acuerdo N° 1 de la sesión 30-2020 del 27 de abril de 2020. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La ingeniera Segura Fernández expone los alcances del citado informe, destacando que una vez valorados técnica y financieramente los documentos que sustentan la solicitud de la entidad autorizada, se recomienda autorizar la prórroga requerida y aprobar un financiamiento adicional por la suma de ¢11,95 millones, debido a la modificación del diseño de sitio para la protección del petroglifo y la reubicación de tres viviendas.

Minuto 163:30 Los señores Directores proceden a analizar el informe presentado, coincidiendo la mayoría de ellos en la pertinencia de actuar de la forma que recomienda la Administración, pero adicionando, según lo propone la Directora Presidenta, una instrucción para que, debido a los problemas que repetidamente ha presentado la Fundación Promotora de Vivienda en la conclusión de proyectos de vivienda dentro de los plazos previstos, realice y presente a esta Junta Directiva, un análisis de costo-beneficio, sobre la eventual rescisión de los contratos suscritos por esa Fundación con diferentes entidades autorizadas, para el desarrollo de proyectos que se encuentren pendientes de concluir.

Se aparta de esta resolución el Director Carranza González, quien justifica no está de acuerdo en acoger la recomendación de la Administración, por cuanto, en resumen, ya no confía en los compromisos que ha asumido FUPROVI para finalizar los proyectos que tiene atrasados en sus obras constructivas.

Minuto 189:34 Conocida y suficientemente discutida la propuesta de la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones, la Junta Directiva, con nel voto negativo del Director Carranza González por las razones antes apuntadas, resuelve acoger la recomendación de la Administración, adicionando una instrucción para que se realice un análisis de costo-beneficio, sobre la eventual rescisión de los contratos suscritos por FUPROVI con diferentes entidades autorizadas, para el desarrollo de proyectos que se encuentren pendientes de concluir. Lo anterior, según consta en el **Acuerdo N° 3** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**5° Solicitud de ampliación del plazo constructivo y del contrato de administración de recursos del proyecto Fénix**

Minuto 192:07 Se conoce el oficio GG-ME-1676-2021 del 12 de noviembre de 2021, mediante el cual, la Gerencia General y avala el informe DF-OF-1604-2021/SO-OF-0137-2021 de la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud de Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo (Grupo Mutual), para prorrogar la fecha de vencimiento del contrato constructivo y de administración de recursos del proyecto Fénix, ubicado en el distrito Concepción del cantón de La Unión, provincia de Cartago, y aprobado con el acuerdo N° 2 de la sesión 78-2018 del 20 de diciembre de 2018. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La ingeniera Segura Fernández presenta el detalle del citado informe, destacando las razones en las que se fundamenta la entidad para justificar su solicitud y la consecuente necesidad de ampliar el plazo de los contratos, recomendando aprobar las prórrogas según el detalle que expone y de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Técnico.

Minuto 196:06 La Directora Presidenta cuestiona el plazo de 20 días hábiles que se pretende reconocer por la pandemia del COVID 19, así como la falta de oportunidad con la que se presenta a esta Junta Directiva la solicitud de ampliación a los plazos.

Minuto 203:25 De conformidad con el análisis realizado a las anteriores observaciones de la Directora Presidenta, se resuelve posponer la resolución del tema, con el fin de que Administración gestione las correcciones que sean pertinentes al informe y se presente un nuevo documento en una próxima sesión. Acto seguido, se retira de la sesión la ingeniera Segura Fernández.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**6° Solicitud de ampliación del plazo constructivo y del contrato de administración de recursos del proyecto Santa Fe**

Minuto 206:56 Se retira temporalmente de la sesión el señor Gerente General, quien se excusa de participar en la discusión y resolución de este asunto; y se procede a conocer el oficio SO-ME-0140-2021 del 12 de noviembre de 2021, mediante el cual, la Subgerencia de Operaciones remite y avala el informe DF-OF-1607-2021 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud de Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, para prorrogar el plazo constructivo y del contrato de administración de recursos del proyecto habitacional Santa Fe, ubicado en el distrito Chacarita del cantón y provincia de Puntarenas, y financiado al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, según consta en el acuerdo N° 1 de la sesión 65-2018 del 05 de noviembre de 2018. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

El ingeniero Delgado Hidalgo expone los alcances del citado informe, destacando las razones en las que se fundamenta la entidad para justificar los plazos requeridos, recomendando aprobar las siguientes prórrogas:

a) Hasta el 10 de noviembre de 2021 para la finalización del plazo constructivo, con el fin de calcular el segundo cobro de multas por parte de la entidad autorizada (del 27 de mayo de 2021 al 10 de noviembre de 2021).

b) Hasta el 10 de diciembre de 2021, para la finalización de las obras.

c) Hasta el 27 de junio de 2022, para la recepción de obras, planos y segregaciones.

d) Hasta el 19 de agosto de 2022, para la formalización de las 74 operaciones.

e) Hasta el 19 de noviembre de 2022, para la entrega del cierre técnico y financiero.

Minuto 213:44 Los señores Directores plantean una serie de inquietudes y observaciones, sobre las ampliaciones de plazos que se proponen, con y sin el cobro de las multas, y luego del análisis que se realiza al respecto, la licenciada Masís Calderón –dado que el ingeniero Delgado Hidalgo afirma que el plazo constructivo del proyecto está vencido desde setiembre de 2020–, explica que no es correcto que el contrato esté vencido y que no se haya emitido una decisión sobre esta situación.

Minuto 18:30 (grabación B) Se retira de la sesión el Director Alvarado Herrera.

Minuto 19:25 (grabación B) De conformidad con el análisis que se realiza en torno al tema, los señores Directores concuerdan en la pertinencia de girar instrucciones a la Administración, para que realice un análisis detallado de los plazos asociados a ese proyecto de vivienda y de la situación legal de los contratos, debiendo presentar a esta Junta Directiva las recomendaciones que sean pertinentes. Lo anterior, según se consigna en el **Acuerdo N° 4** que se anexa a esta minuta

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**7° Solicitud de reasignación de saldos y ampliación del plazo del contrato de administración de recursos del proyecto Riojalandia**

Minuto 20:36 (grabación B) Se reincorporan a la sesión la Directora Ulibarri Pernús y el señor Gerente General, y se procede a conocer el oficio GG-ME-1678-2021 del 12 de noviembre de 2021, mediante el cual, la Gerencia General remite el informe DF-OF-1602-2021/SO-OF-0135-2021 de la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud de la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, para ampliar el plazo del contrato de administración de recursos y financiar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, actividades adicionales no incluidas en el alcance original del proyecto de Bono Colectivo Riojalandia, ubicado en el distrito Barranca del cantón y provincia de Puntarenas y aprobado con el acuerdo N° 1 de la sesión 20-2017 del 20 de marzo de 2017. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

El ingeniero Delgado Hidalgo expone los alcances del citado informe, presentando los aspectos más relevantes de la solicitud de prorrogar tres meses el contrato de administración de recursos y reasignar saldos a favor del proyecto, por la suma de ¢2.278.435,43, con el propósito de cubrir gastos adicionales por concepto de honorarios de inspección, según lo dictaminado por el Departamento Técnico.

Minuto 28:12 (grabación B) Conocido el informe de la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones, y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Administración, según consta en el **Acuerdo N° 5** que se anexa a esta minuta. Acto seguido, se retira de la sesión el ingeniero Delgado Hidalgo.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**8° Solicitud de reasignación de saldos del proyecto Monte Cristo II**

Minuto 28:55 (grabación B) Se conoce el oficio GG-ME-1677-2021 del 12 de noviembre de 2021, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-1603-2021/SO-OF-0136-2021 de la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud de Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, para financiar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, obras adicionales en el proyecto habitacional Monte Cristo II, ubicado en el distrito y cantón de Upala, provincia de Alajuela, y aprobado mediante el acuerdo N° 1 de la sesión 23-2020 del 23 de marzo de 2020. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

El ingeniero Barahona Martínez expone los alcances del citado informe, destacando las razones en las que se fundamenta la entidad para justificar los recursos adicionales requeridos, recomendando reasignar saldos a favor del proyecto, por la suma de ¢30.016.003,15, con el propósito de costear las siguientes obras: a) la construcción de un muro de 252,3 metros lineales de 80 cm de altura, generado por 3 hiladas libres y la viga corona, para generar una zona de rebalse en el canal pequeño, el cual retendrá el agua que rebalse del canal y la llevará hacia el canal madre; y b) la construcción de una cuneta en el acceso del proyecto, con el propósito de encausar las aguas que van a ingresar al proyecto, las canalice y posteriormente las lleve aguas abajo por la calle a un cauce pequeño. Lo anterior, según lo dictaminado por el Departamento Técnico.

Minuto 33:44 (grabación B) Conocido el informe de la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones, y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, toma el **Acuerdo N° 6** que se anexa a esta minuta. Acto seguido, se retira de la sesión el ingeniero Barahona Martínez.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**9° Solicitud para sustituir nueve beneficiarios del proyecto Don Sergio II**

Minuto 34:25 (grabación B) Se conoce el oficio GG-ME-1670-2021 del 11 de noviembre de 2021, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-1588-2021/SO-OF-0128-2021, de la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud de la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, para sustituir nueve núcleos familiares del proyecto habitacional Don Sergio II, ubicado en el distrito Horquetas del cantón de Sarapiquí, provincia de Heredia, y aprobado con el acuerdo N° 7 de la sesión 32-2019, del 29 de abril de 2019. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

El señor Subgerente de Operaciones expone los alcances del referido informe, haciendo énfasis en las razones que obligan a realizar los cambios propuestos, y además hace ver que, de conformidad con el procedimiento vigente para el trámite de sustituciones, la entidad autorizada y la Dirección FOSUVI, han verificado que los nuevos núcleos familiares califican para un subsidio al amparo del artículo 59 y son de la misma zona; razón por la cual se recomienda su aprobación.

Minuto 41:43 (grabación B) Conocida la propuesta de la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones, no habiendo objeciones de los señores Directores no por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Administración, en los mismos términos que se indican en el informe DF-OF-1588-2021/SO-OF-0128-2021, según consta en el **Acuerdo N° 7** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**10° Solicitud para sustituir un beneficiario del proyecto El Portillo**

Minuto 42:21 (grabación B) Se conoce el oficio GG-ME-1671-2021 del 11 de noviembre de 2021, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-1594-2021/SO-OF-0131-2021 de la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud del Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, para sustituir un núcleo familiar del proyecto habitacional El Portillo, ubicado en el distrito Turrúcares del cantón y provincia de Alajuela, y financiado al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, según consta en el acuerdo N° 1 de la sesión 70-2017 del 28 de setiembre de 2017. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

El señor Subgerente de Operaciones expone el contenido del citado informe, haciendo énfasis en las razones que obligan a realizar el cambio propuesto, y además hace ver que, de conformidad con el procedimiento vigente para el trámite de sustituciones, la entidad autorizada y la Dirección FOSUVI, han verificado que el nuevo núcleo familiar califica para un subsidio al amparo del artículo 59; razón por la cual se recomienda su aprobación.

Minuto 43:39 (grabación B) Conocida la propuesta de la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones, y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Administración, según se consigna en el **Acuerdo N° 8** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**11° Solicitud para sustituir un beneficiario del proyecto Shikabá**

Minuto 44:12 (grabación B) Se retira temporalmente la Directora Ulibarri Pernús, quien se excusa de participar en la discusión y resolución de éste asunto por tratarse de un proyecto en el que interviene FUPROVI, y se procede a conocer el oficio GG-ME-1675-2021 del 12 de noviembre de 2021, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-1597-2021/SO-OF-0132-2021 de la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud de Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo (Grupo Mutual), para sustituir un núcleo familiar del proyecto habitacional Shikabá, ubicado en el distrito y cantón de Alajuelita, provincia de San José, y financiado al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, conforme lo dispuesto en el acuerdo número 2 de la sesión 93-2017 del 21 de diciembre de 2017. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

El señor Subgerente de Operaciones expone el contenido del citado informe, haciendo énfasis en las razones que obligan a realizar el cambio propuesto, y además hace ver que, de conformidad con el procedimiento vigente para el trámite de sustituciones, la entidad autorizada y la Dirección FOSUVI, han verificado que el nuevo núcleo familiar califica para un subsidio al amparo del artículo 59; razón por la cual se recomienda su aprobación.

Minuto 46:17 (grabación B) Conocida la propuesta de la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones, y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Administración, en los mismos términos que se indican en el informe DF-OF-1597-2021/SO-OF-0132-2021. Lo anterior, según se consigna en el **Acuerdo** **N° 9** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**12° Escritos de la empresa Constructora León Aguilar, cuestionando los plazos dispuestos por la Gerencia General, para entregarle información sobre el proyecto 28 Millas y las acciones correctivas a las entidades autorizadas que incumplan la normativa vigente**

Minuto 48:22 (grabación B) Se reincorpora a la sesión la Directora Ulibarri Pernús y se procede a conocer escrito del 07 de noviembre de 2021, mediante el cual, el Ing. Diego León Carazo, Gerente General de la empresa Constructora León Aguilar, le comunica a la Gerencia General y a esta Junta Directiva, en resumen, su disconformidad con el plazo definido por la Gerencia General de este Banco (en el oficio GG-OF-1641-2021), para entregarle la información solicitada sobre el proyecto 28 Millas.

Así mismo, se conoce escrito del 07 de noviembre de 2021, mediante el cual, el Ing. Diego León Carazo, Gerente General de la empresa Constructora León Aguilar, le comunica a la Gerencia General y a esta Junta Directiva, en resumen, su disconformidad con el plazo definido por la Gerencia General de este Banco (en el oficio GG-OF-1639-2021), para entregarle la información solicitada sobre las acciones correctivas a las entidades autorizadas que incumplan la normativa vigente.

Al respecto, la Junta Directiva da por conocidos dichos escritos.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**13° Oficios del Lic. Ronald Hidalgo Cuadra y de la Gerencia General, en relación con la contratación de un profesional en Derecho para asesorar a la Junta Directiva**

Minuto 48:43 (grabación B) Se conoce oficio del 15 de marzo (sic) de 2021, mediante el cual, el Lic. Ronald Hidalgo Cuadra solicita a esta Junta Directiva, información sobre el estado de su contratación como asesor jurídico externo de este Órgano Colegiado.

Por razón de la materia, también se conoce el oficio GG-OF-1685-2021 del 15 de noviembre de 2021, por medio del cual, la Gerencia General informa a esta Junta Directiva, sobre la vigencia y los alcances de la contratación del Lic. Ronald Hidalgo Cuadra, para brindar asesoría legal a este Órgano Colegiado en aquellos asuntos en los que medie inhibición por parte de la Asesoría Legal del BANHVI o en los que se requiera un criterio jurídico complementario en temas específicos.

Sobre el particular, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 10** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**14° Oficio de la Constructora ROVI S.A., retirando el recurso parcial de revocatoria, contra el acuerdo N° 8 de la sesión 71-2021, relacionado con el proyecto Loma Linda**

Minuto 49:25 (grabación B) Se conoce oficio del 08 de noviembre de 2021, mediante el cual, el señor Donald Murillo Pizarro, representante legal de la empresa Constructora ROVI S.A., retira del conocimiento de este Banco, el Recurso parcial de revocatoria presentado el 1° de octubre de 2021, contra el acuerdo N° 8 de la sesión 71-2021, del 21 de setiembre de 2021, relacionado con el contrato del proyecto Loma Linda.

Sobre el particular, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 11** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**15° Copia de oficio enviado por el Departamento de Tecnología de Información a la Gerencia General, remitiendo el plan de acción para atender las recomendaciones la auditoría externa de los Estados Financieros del FOSUVI**

Minuto 49:39 (grabación B) Se conoce copia del oficio DTI-ME-0290-2021 del 11 de noviembre de 2021, mediante el cual, el Departamento de Tecnología de Información remite a la Gerencia General, la información solicitada sobre el plan de acción para atender las recomendaciones la auditoría externa de los Estados Financieros del FOSUVI.

Al respecto, la Junta Directiva da por conocida dicha nota.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**16° Copia de oficio enviado por la Gerencia General a la SUGEF, remitiendo el informe mensual de avance sobre la ejecución del plan de gestión de la cartera de crédito, con corte al 30 de setiembre de 2021**

Minuto 49:48 (grabación B) Se conoce copia del oficio GG-OF-1657-2021 del 09 de noviembre de 2021, mediante el cual, la Gerencia General remite a la Licda. María Rocío Aguilar Montoya, Superintendente General de Entidades Financieras, información complementaria sobre el informe de avance, con corte a setiembre de 2021, sobre la ejecución del plan de gestión de la cartera de crédito.

Al respecto, la Junta Directiva da por conocida dicha nota.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**17° Copia de oficio enviado por la Gerencia General a la Asamblea Legislativa, comunicando el criterio del BANHVI sobre el proyecto de ley que autoriza a la Junta de Protección Social, para financiar proyectos de vivienda comunitaria**

Minuto 49:55 (grabación B) Se conoce copia del oficio el oficio GG-OF-1651-2021 del 05 de noviembre de 2021, mediante el cual, la Gerencia General, remite el criterio del BANHVI sobre el proyecto de ley que autoriza a la Junta de Protección Social, para financiar proyectos de vivienda comunitaria desarrollados por organizaciones beneficiarias que desarrollan programas para la atención de personas adultas mayores, tramitado en el expediente N°22.708.

Sobre el particular, la Junta Directiva da por conocida dicha nota.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**18° Oficio de Hayda Lina Triguero, solicitando la devolución los recursos aportados para el trámite del bono que le anularon**

Minuto 50:03 (grabación B) Se conoce oficio del 04 de noviembre de 2021, mediante el cual, la señora Hayda Lina Triguero Rodríguez informa a este Banco que realizó el trámite de bono en Asedemasa desde el año 2017, aportó los recursos para los avalúos y el estudio de trabajo social y, sin embargo, se enteró de que su bono fue anulado, por lo que solicita que le sean devueltos los recursos aportados, para iniciar una nueva solicitud de subsidio.

Sobre el particular, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 12** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**19° Oficio de la empresa V y H Consultores y Constructores, solicitando el pago de una vivienda que fue entregada a su beneficiario desde hace más de dos meses**

Minuto 50:54 (grabación B) Se conoce el oficio 2021-002 del 12 de noviembre de 2021, mediante el cual, la señora Heidy Villalobos Arriaza, representante legal de la empresa V y H Constructores SRL, solicita a este Banco, en resumen y con base en las consideraciones indicadas en dicha nota, el pago de una vivienda que, desde hace más de dos meses, fue entregada por dicha empresa a su beneficiario.

Sobre el particular, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 13** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**20° Oficio de Jennifer Corrales Bustos, solicitando que se le otorgue una de las viviendas que se encuentran desocupadas o alquiladas, en el proyecto Malinche en Santa Cruz**

Minuto 51:22 (grabación B) Se conoce escrito del 11 de noviembre de 202, mediante el cual, la señora Jennifer Corrales Bustos solicita que se le otorgue una de las viviendas que se encuentran desocupadas o alquiladas en el proyecto Malinche, en Santa Cruz.

Sobre el particular, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 14** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**21° Oficio de la empresa Constructora Bien Social CBS, solicitando el reembolso del pago del IVA que asumió esa empresa, en los casos tramitados y ejecutados entre octubre de 2019 y agosto de 2020**

Minuto 51:37 (grabación B) Se conoce oficio del 10 de noviembre de 2021, mediante el cual, el señor Joel Fernández Fonseca, representante de la Constructora Bien Social CBS, solicita el reembolso del pago del IVA que asumió esa empresa en los casos tramitados y ejecutados entre los meses de octubre de 2019 y agosto de 2020.

Sobre el particular, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 15** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**22° Reporte sobre el cumplimiento del cronograma de informes para la Junta Directiva, del Sistema de Información Gerencial, con corte a octubre de 2021**

Minuto 51:57 (grabación B) Se conoce el oficio GG-IN11-1681-2021 del 12 de noviembre de 2021, mediante el cual la Gerencia General remite el reporte de cumplimiento del cronograma de informes para Junta Directiva, del Sistema de Información Gerencial, con corte a octubre de 2021.

Al respecto, la Junta Directiva da por conocido dicho reporte.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

Minuto 53:06 (grabación B) Siendo las veinte horas, se levanta la sesión.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

**JUNTA DIRECTIVA**

**ACUERDOS DE LA SESION ORDINARIA N° 85-2021**

**DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2021**

## ACUERDO N°1:

Instruir a la Administración, para que semanalmente remita información a este Órgano Colegiado, sobre el avance en la ejecución de los recursos de proyectos y de bonos individuales (ordinarios y del artículo 59), que se encuentran en las entidades autorizadas o en el Banco; y presente la próxima semana a esta Junta Directiva, un informe sobre el balance presupuestario y la programación de los recursos del FOSUVI para lo que resta del año en curso.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°2:

**A)** Con el propósito de contar con mayores elementos de juicio, para resolver la solicitud de financiamiento de 23 bonos extraordinarios en el territorio indígena Conte Burica, remitida por la Gerencia General con el oficio GG-ME-1679-2021, se instruye a la Administración para que, con el concurso de la entidad autorizada y la empresa constructora, verifique e informe a esta Junta Directiva, que las familias que encabezan la señora María Teresa Hernández Pérez y los señores Arnoldo Montezuma Sánchez y Osvaldo Fernández Bejarano, han solicitado formalmente que sus viviendas sean construidas con el sistema prefabricado de baldosas y columnas.

**B)** Se instruye a la Administración, para que revise los acuerdos vigentes sobre tipologías constructivas para viviendas en los territorios indígenas, con el propósito de comprobar su correcta comunicación y la adecuada aplicación por parte de las instancias correspondientes.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°3:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-1672-2021 del 11 de noviembre de 2021, la Gerencia General avala y somete a la consideración de esta Junta Directiva el informe DF-OF-1593-2021/SO-OF-0130-2021 de la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones, que contiene los resultados del estudio realizado a la solicitud de Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo (Grupo Mutual), para prorrogar el plazo constructivo y del contrato de administración de recursos, así como para financiar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, actividades adicionales no contempladas originalmente en el proyecto habitacional Bella Vista, ubicado en el distrito y cantón de Turrialba, provincia de Cartago, y aprobado al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, según consta en el acuerdo N° 1 de la sesión 30-2020 del 27 de abril de 2020.

**Segundo:** Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI analiza y finalmente se manifiesta a favor de acoger la solicitud de la entidad autorizada, en el sentido de prorrogar los plazos para la entrega de las obras, la formalización de las operaciones y la entrega del cierre técnico y financiero, y aprobar un financiamiento adicional por la suma de ¢11.951.979,30, debido a la modificación del diseño de sitio para la protección del petroglifo y la reubicación de tres viviendas. Lo anterior, según lo dictaminado por el Departamento Técnico.

**Tercero:** Que con base en las justificaciones expuestas por la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones, esta Junta Directiva estima pertinente actuar de la forma que recomienda la Administración y, en consecuencia, lo que procede es modificar los parámetros del financiamiento otorgado a Grupo Mutual para el referido proyecto de vivienda, en los mismos términos propuestos por la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones en el informe DF-OF-1593-2021/SO-OF-0130-2021.

**Cuarto:** Que adicionalmente y ante los recurrentes incumplimientos de plazos de ejecución de obras en diferentes proyectos, por parte de la Fundación Promotora de Vivienda, se considera oportuno girar instrucciones a la Administración, para que realice y presente a esta Junta Directiva, un análisis de costo-beneficio sobre la eventual rescisión de los contratos suscritos por dicha Fundación con diferentes entidades autorizadas, para el desarrollo de proyectos que se encuentren pendientes de concluir.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar al Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, para el proyecto Bella Vista, un financiamiento adicional de **¢11.951.979,30** (once millones novecientos cincuenta y un mil novecientos setenta y nueve colones con 30/100), para cubrir los costos asociados a la modificación del diseño de sitio para proteger el petroglifo y reubicar las viviendas números 50, 51 y 52.

**2)** Aprobar las siguientes ampliaciones a los plazos de dicho proyecto:

a) Conclusión de las obras constructivas: sin multa al 07 de noviembre de 2021.

b) Conclusión obras constructivas: con multas al 18 de diciembre de 2021.

c) Entrega de obras y segregaciones: al 07 de junio de 2022 (no se modifica).

d) Formalización de operaciones: al 07 de setiembre de 2022 (no se modifica).

e) Cierre técnico y financiero: al 07 diciembre de 2022 (no se modifica).

**3)** Deberá realizarse una adenda al contrato de administración de recursos, con los plazos indicados en el presente acuerdo.

**4)** Se instruye a la Administración, para que realice y presente a esta Junta Directiva, un análisis de costo-beneficio sobre la eventual rescisión de los contratos suscritos por la Fundación Promotora de Vivienda con diferentes entidades autorizadas, para el desarrollo de proyectos que se encuentren pendientes de concluir.

## Acuerdo por Mayoría y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°4:

Instruir a la Administración, para que realice un análisis detallado de los plazos asociados al proyecto Santa Fe, así como de la situación legal de los contratos de obra de administración de recursos, debiendo presentar a esta Junta Directiva las recomendaciones que estime pertinentes.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°5:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-1678-2021 del 12 de noviembre de 2021, la Gerencia General somete a la consideración de esta Junta Directiva, el informe DF-OF-1602-2021/SO-OF-0135-2021 de la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones, que contiene los resultados del estudio realizado a la solicitud de la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, para ampliar el plazo del contrato de administración de recursos y financiar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, actividades adicionales no incluidas en el alcance original del proyecto de Bono Colectivo Riojalandia, ubicado en el distrito Barranca del cantón y provincia de Puntarenas y aprobado con el acuerdo N° 1 de la sesión 20-2017 del 20 de marzo de 2017.

**Segundo:** Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones analizan y finalmente avalan la solicitud de la entidad autorizada, en cuanto a prorrogar tres meses el contrato de administración de recursos y reasignar saldos a favor del proyecto, por la suma de ¢2.278.435,43, con el propósito de cubrir gastos adicionales por concepto de honorarios de inspección, según lo dictaminado por el Departamento Técnico.

**Tercero:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración, en el tanto la inversión planteada permitirá garantizar la seguridad de las obras financiadas y, en consecuencia, lo que procede es modificar los parámetros del financiamiento otorgado a la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá para el referido proyecto de vivienda, en los términos que proponen la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones en el informe DF-OF-1602-2021/SO-OF-0135-2021.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar a la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, para el proyecto de Bono Colectivo Riojalandia, una ampliación de tres meses para la liquidación de saldos y la entrega del cierre técnico y financiero, a partir de la firma del contrato de administración de recursos entre la entidad autorizada y el BANHVI.

**2)** Aprobar para dicho proyecto, la reasignación de saldos por la suma de **¢2.278.435,43** (dos millones doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos treinta y cinco colones con 43/100), del rubro “Pruebas de laboratorio de la Entidad Autorizada”, para cubrir el monto adicional de Honorarios de Inspección. Lo anterior, según el detalle que se consigna en el informe DF-OF-1602-2021/SO-OF-0135-2021, de la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones.

**3)** Deberá realizarse un nuevo contrato de administración de recursos para el citado proyecto, con el plazo establecido en el presente acuerdo.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°6:

**Considerando:**

**Primero:** Que mediante el oficio C-1029-DC-2021 del 15 de setiembre de 2021, el Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo (Grupo Mutual), solicita la autorización de este Banco para financiar –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (LSFNV)– actividades adicionales no incluidas en el alcance original del proyecto habitacional Monte Cristo II, ubicado en el distrito y cantón de Upala, provincia de Alajuela, y aprobado mediante el acuerdo N° 1 de la sesión 23-2020 del 23 de marzo de 2020.

**Segundo:** Que por medio del oficio DF-OF-1603-2021/SO-OF-0136-2021 del 11 de noviembre de 2021 –el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-1677-2021, del 12 de noviembre del año en curso– la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones presentan el resultado del estudio efectuado a la indicada solicitud de Grupo Mutual, recomendando acoger la solicitud de la entidad autorizada, en el sentido de reasignar saldos a favor del proyecto, por la suma de ¢30.016.003,15, con el propósito de costear las siguientes obras: a) la construcción de un muro de 252,3 metros lineales de 80 cm de altura, generado por 3 hiladas libres y la viga corona, para generar una zona de rebalse en el canal pequeño, el cual retendrá el agua que rebalse del canal y la llevará hacia el canal madre; y b) la construcción de una cuneta en el acceso del proyecto, con el propósito de encausar las aguas que van a ingresar al proyecto, las canalice y posteriormente las lleve aguas abajo por la calle a un cauce pequeño. Lo anterior, según lo dictaminado por el Departamento Técnico.

**Tercero:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración, en los mismos términos planteados por la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones, en el informe DF-OF-1603-2021/SO-OF-0136-2021.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar al Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, para el proyecto Monte Cristo II, la reasignación de saldos por un monto total de ¢30.016.003,15, según el detalle que se consigna en el informe DF-OF-1603-2021/SO-OF-0136-2021, de la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones.

**2)** Dicho monto será liquidable contra el informe del fiscal de inversión de la entidad autorizada y avalado por el Departamento Técnico del BANHVI.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°7:

**Considerando:**

**Primero:** Que mediante el acuerdo N° 7 de la sesión 32-2019, del 29 de abril de 2019, esta Junta Directiva otorgó a la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá (Fundación CR-Canadá) – al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda– el financiamiento para la compra de terreno, el desarrollo de obras de infraestructura y la construcción de 95 soluciones habitacionales, en el proyecto habitacional Don Sergio II, ubicado en el distrito Horquetas del cantón de Sarapiquí, provincia de Heredia.

**Segundo:** Que por medio del oficio FVR-GO-226-2021, del 10 de setiembre de 2021, la Fundación CR-Canadá ha solicitado la autorización de este Banco para sustituir nueve núcleos familiares del citado proyecto de vivienda, como consecuencia del incumplimiento de requisitos o del desinterés en continuar el trámite del bono por parte de los beneficiarios originales.

**Tercero:** Que mediante el oficio DF-OF-1588-2021/SO-OF-0128-2021, del 05 de noviembre de 2021 –el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-1670-2021, del 11 de noviembre del año en curso–, la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones presentan el resultado del análisis realizado a la solicitud de la entidad autorizada y en éste recomiendan aprobar los cambios requeridos, certificando que los nuevos núcleos familiares califican satisfactoriamente para recibir el Bono Familiar de Vivienda.

**Cuarto:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es autorizar las sustituciones indicadas en el citado informe DF-OF-1588-2021/SO-OF-0128-2021.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar la exclusión de los siguientes nueve beneficiarios del proyecto Don Sergio II:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nombre** | **Cédula** | **Nombre**  | **Cédula** |
| Kattia Sánchez Rojas | 4-0218-0060 | Jacson Velásquez Segura | 155821668508 |
| Jenny Zúñiga Segura | 7-0160-0533 | Reina Pérez Narváez | 2-0631-0978 |
| Karen Rodríguez Herrera | 7-0180-0020 | Andrea Monge Miranda | 7-0164-0808 |
| María Azucena Moreno Miranda | 155817842904 | Eyra Moreno Miranda | 155802629529 |
| Angélica Castillo Arias | 6-0350-0942 |  |  |

**2)** Autorizar la inclusión de los siguientes nueve beneficiarios del proyecto Don Sergio II:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nombre** | **Cédula** | **Nombre**  | **Cédula** |
| Jennifer Ruiz Naranjo | 1-1216-0004 | Nayelli Mejías Lira | 7-0288-0091 |
| Guiselle Barrantes González | 1-0603-0980 | Marjorie Madrigal Montoya | 7-0144-0064 |
| Maiguelin Bolívar Canales | 7-0151-0179 | Karol Mora Godínez | 1-1333-0968 |
| Wendy Sandres Jirón | 7-0220-0532 | Leidy Sandres Jirón | 7-0233-0819 |
| Carlos Luis Morales Lewis | 3-0384-0284 |  |  |

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°8:

**Considerando:**

**Primero:** Que mediante el acuerdo N° 1 de la sesión 70-2017, del 28 de setiembre de 2017, la Junta Directiva de este Banco otorgó a Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo (Grupo Mutual) –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda– el financiamiento para el desarrollo del proyecto Conjunto Habitacional El Portillo, ubicado en el distrito Turrúcares del cantón y provincia de Alajuela.

**Segundo:** Que por medio del oficio C-173-SCB-2021, del 25 de octubre de 2021, el Grupo Mutual ha solicitado la autorización de este Banco para sustituir un núcleo familiar del citado proyecto de vivienda, como consecuencia del incumplimiento de requisitos por parte de la beneficiaria original.

**Tercero:** Que mediante el oficio DF-OF-1594-2021/SO-OF-0131-2021, del 09 de noviembre de 2021 –el cual es avalado por el asistente de la Gerencia General, con la nota GG-ME-1671-2021, del 11 de noviembre del año en curso–, la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones presentan el resultado del análisis realizado a la solicitud de la entidad autorizada y en éste recomiendan aprobar el cambio requerido, certificando que el nuevo núcleo familiar califica satisfactoriamente para recibir el Bono Familiar de Vivienda.

**Cuarto:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración, en los mismos términos que proponen la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones en el informe DF-OF-1594-2021/SO-OF-0131-2021.

**Por tanto, se acuerda:**

Autorizar la exclusión de la señora Lizbeth Montero Jiménez, cédula N° 6-0247-0604, como beneficiaria del proyecto habitacional El Portillo, e incluir como beneficiaria de dicho proyecto, a la familia que encabeza la señora Marlene Valdivia Mayorga, cédula N° 155811285731.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°9:

**Considerando:**

**Primero:** Que mediante el acuerdo N° 2 de la sesión 93-2017 del 21 de diciembre de 2017, esta Junta Directiva otorgó al Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo (Grupo Mutual), al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, los recursos requeridos en administración para el desarrollo del proyecto habitacional Shikabá, ubicado en el distrito y cantón de Alajuelita, provincia de San José.

**Segundo:** Que por medio de los oficios C-176-SCB-2021 del 27 de octubre de 2021, Grupo Mutual ha solicitado la autorización de este Banco para sustituir un núcleo familiar del citado proyecto de vivienda, como consecuencia del incumplimiento de requisitos por parte del beneficiario original.

**Tercero:** Que mediante el oficio DF-OF-1597-2021/SO-OF-0132-2021, del 09 de noviembre de 2021 –el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-1675-2021, del 12 de noviembre del año en curso–, la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones presentan el resultado del análisis realizado a la solicitud de la entidad autorizada y en éste recomiendan aprobar los cambios requeridos, certificando que el nuevo núcleo familiar califica satisfactoriamente para recibir el Bono Familiar de Vivienda.

**Cuarto:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es autorizar la sustitución indicada en el citado informe DF-OF-1597-2021/SO-OF-0132-2021.

**Por tanto, se acuerda:**

Autorizar la exclusión de la señora Miriam Cortés Rosales, cédula N° 1-0843-0889, como beneficiaria del proyecto Shikabá, e incluir como beneficiaria de dicho proyecto, a la familia que encabeza la señora Laura Masís Masís, cédula N° 1-0981-0404.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°10:

Remitir al Lic. Ronald Hidalgo Cuadra, copia del oficio GG-OF-1685-2021 del 15 de noviembre de 2021, por medio del cual, la Gerencia General informa a esta Junta Directiva, sobre la vigencia y los alcances de la contratación del Lic. Hidalgo Cuadra, para brindar asesoría legal a este Órgano Colegiado en aquellos asuntos en los que medie inhibición por parte de la Asesoría Legal del BANHVI o en los que se requiera un criterio jurídico complementario en temas específicos.

## Acuerdo Unánime.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°11:

Dar por conocido el oficio del 08 de noviembre de 2021, mediante el cual, el señor Donald Murillo Pizarro, representante legal de la empresa Constructora ROVI S.A., retira del conocimiento de este Banco, el Recurso parcial de revocatoria presentado el 1° de octubre de 2021, contra el acuerdo N° 8 de la sesión 71-2021, del 21 de setiembre de 2021, relacionado con el contrato del proyecto Loma Linda.

Consecuentemente, se deroga el acuerdo N° 10 de la sesión 73-2021, del 04 de octubre de 2021.

## Acuerdo Unánime.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°12:

Instruir a la Dirección FOSUVI, para que analice y ejecute las acciones pertinentes, informando a la interesada dentro del plazo de ley, con respecto a lo indicado en el oficio del 04 de noviembre de 2021, mediante el cual, la señora Hayda Lina Triguero Rodríguez informa a este Banco que realizó el trámite de bono en Asedemasa desde el año 2017, aportó los recursos para los avalúos y el estudio de trabajo social y, sin embargo, se enteró de que su bono fue anulado, por lo que solicita que le sean devueltos los recursos aportados, para iniciar una nueva solicitud de subsidio.

## Acuerdo Unánime.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°13:

Instruir a la Dirección FOSUVI, para que analice y ejecute las acciones pertinentes, informando a la interesada dentro del plazo de ley, con respecto a lo indicado en el oficio 2021-002 del 12 de noviembre de 2021, mediante el cual, la señora Heidy Villalobos Arriaza, representante legal de la empresa V y H Constructores SRL, solicita a este Banco, en resumen y con base en las consideraciones indicadas en dicha nota, el pago de una vivienda que desde hace más de dos meses fue entregada por dicha empresa a su beneficiario.

## Acuerdo Unánime.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°14:

Instruir a la Dirección FOSUVI, para que analice y ejecute las acciones pertinentes, informando a la interesada dentro del plazo de ley, con respecto a lo indicado en el escrito del 11 de noviembre de 2021, mediante el cual, la señora Jennifer Corrales Bustos solicita que se le otorgue una de las viviendas que se encuentran desocupadas o alquiladas en el proyecto Malinche, en Santa Cruz.

## Acuerdo Unánime.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°15:

Instruir a la Dirección FOSUVI, para que analice y ejecute las acciones pertinentes, informando al interesado dentro de un plazo máximo de 22 días naturales, con respecto a lo indicado en el escrito del 10 de noviembre de 2021, mediante el cual, el señor Joel Fernández Fonseca, representante de la Constructora Bien Social CBS, solicita el reembolso del pago del IVA que asumió esa empresa, en los casos tramitados y ejecutados entre los meses de octubre de 2019 y agosto de 2020.

## Acuerdo Unánime.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***